

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 146 Lunes 20 de junio de 2011 Sec. IV. Pág. 6924

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20730** *MÁLAGA* 

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 609.05/2009 se ha dictado el 5 de mayo del 2011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Comercial Malagueña del Mueble, S.L. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14 de abril del 2011.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la útima publicación de este edicto, que ha de publicarse en Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 2218, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Dado en Málaga, 2 de junio de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110050503-1